

CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE FALTAS

CÓD.	CAUSA	DEFINICIÓN Y NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
A00	Licencia por enfermedad o accidente. Riesgo durante el embarazo.	Real Decreto-Ley 20-2012 de 13 de julio, modificado por Decreto-LEY 2/2019, de 15 de enero. Enfermedad común, profesional o accidente.	Parte de baja o acuerdo de licencia. En cuanto hay un parte de baja, la ausencia va a este código, aunque solo sea de un día.
	Disfrute de vacaciones por incapacidad temporal.	Orden ECD/1479/2019 (art. 11) y Orden ECD/1480/2019 (art. 15).	No deben haber transcurrido más de 18 meses a partir del final del curso escolar en que se hayan originado. Las vacaciones se disfrutarán con carácter inmediato a la incorporación del trabajador por finalización de la incapacidad temporal, salvo que, por necesidades del servicio, resulte más conveniente su disfrute en un período posterior.
A01	Permiso por nacimiento para la madre biológica, adopción o acogimiento. 16 semanas.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019: Art. 3.a) y b) Nacimiento de un hijo o hija. Art. 3.c) Adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.	Acuerdo de permiso. Las 6 primeras semanas son irrenunciables.
	En caso de parto, adopción o acogimiento múltiple.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 3.a).	1 semana más por cada hijo.
	Por adopción internacional. Máximo 2 meses.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 3.d).	
	Lactancia de hijo menor de 12 meses. 1 hora diaria concedida por el centro o 28 días por acumulación.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 5). Hijo menor de 12 meses.	Acuerdo de permiso o licencia.
	Licencia por matrimonio. 20 días laborables.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.a). Contratar matrimonio. Registrarse como pareja de hecho*.	Libro de familia o documento acreditativo, acuerdo de licencia o resolución de Servicios Sociales. *El permiso debe empezar a los 7 días de haber efectuado la solicitud.
	Divorcio, separación legal o nulidad. 2 días.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.b).	Documento acreditativo del divorcio, separación o nulidad.
	Permiso por situaciones críticas.	Orden ECD/1479/2019 (art. 15) y Orden ECD/1480/2019 (art. 18).	Acuerdo de permiso con informe médico. Permiso retribuido, agotados los correspondientes, cuando el trabajador se halle en una situación crítica por causas muy graves debidamente justificadas.
	Licencia por estudios.	Orden ECD/1479/2019 (art. 13) y Ley 42/1994, 30/12 (art. 54.2). Estudios universitarios oficiales. Proyectos de investigación educativa.	Acuerdo de licencia. NO funcionarios interinos.
Permiso sin retribución. Hasta 3 meses.	Orden ECD/1479/2019 (art. 14) y Orden ECD/1480/2019 (art. 17)	Acuerdo de permiso. Funcionarios interinos con vacante completa y de jornada completa. Deben pasar 11 meses entre uno y otro, salvo casos justificados.	



CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE FALTAS

CÓD.	CAUSA	DEFINICIÓN Y NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
A01	Disfrute de vacaciones tras permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 6).	Se permitirá disfrutar de las vacaciones, o de la parte que reste de vacación anual, una vez finalizado el permiso, incluido en su caso el periodo acumulado por lactancia, aunque ya se haya iniciado el periodo lectivo de septiembre.
A02	Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento. 16 semanas.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 4).	Documentación acreditativa del nacimiento y parentesco o Libro de Familia. 6 semanas posteriores al parto o resolución son obligatorias e ininterrumpidas. En caso de parto, adopción o acogimiento múltiple, 1 semana más por cada hijo o hija.
A03	Fallecimiento de un familiar de primer grado o pareja inscrita. Hasta 6 días.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.c).	Acreditación del fallecimiento. Grado de parentesco con el funcionario.
	Fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Hasta 4 días.	Afecta a un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, incluida la pareja de hecho si está registrada.	
A04	Enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, pareja de hecho, hijos, padres y hermanos (art. 2.d). 5 días.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.d). Afecta a un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, incluida la pareja de hecho y con quien se conviva maritalmente. Pueden disfrutarse en días alternos hasta que acabe el proceso terapéutico (instruc. de 24/04/2011).	Documento del facultativo u hospital. El justificante médico no indicará la enfermedad o intervención, pero sí la calificará de grave o muy grave. Grado de parentesco con el funcionario. Convivencia marital: declaración jurada y certificado de empadronamiento.
	Enfermedad grave del resto de parientes hasta primer grado de afinidad. 3 o 5 días (según localidad del suceso).		
	Enfermedad grave del resto de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. 2 o 4 días (según localidad del suceso).		
A05	Traslado de domicilio. 1 día (hasta 3 días por motivos debidamente justificados).	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.g). No puede solicitarse al iniciarse el curso.	Documento que acredite la variación de domicilio (empadronamiento, recibos domiciliados, recibos de mudanzas).
A06	Exámenes finales y pruebas en centros oficiales. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.h). Exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.	Justificación de haberse presentado al examen o prueba.
	Formación continua. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 (art. 12).	Cursos de formación relacionados con su área profesional. Aunque los cursos sean impuestos deben reflejarse en el parte de faltas. El justificante debe acreditar la asistencia, ya que la autorización no implica la asistencia.



CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE FALTAS

CÓD.	CAUSA	DEFINICIÓN Y NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
A07	Cumplimiento de un deber inexcusable. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.f). Obligación de realizar un deber público o personal cuyo incumplimiento genere en el funcionario una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa. Esta obligación se refiere a la necesaria ejecución de ese deber por la persona a la que le es impuesto, sin que pueda hacerse por representante o sustituto. Son deberes inexcusables: jurado, testigo en juicio, ser miembro, interventor o apoderado de mesa electoral, derecho de sufragio, ejercicio cargo público.	Justificación previa (por ejemplo, convocatoria) o certificación de asistencia posterior al hecho. No son deberes inexcusables: asistencia a funerales que no sean de familiares, cita en Hacienda para ayuda a la cumplimentación de declaraciones, notaría, despachos de abogados, oficinas de compra-venta, la renovación de documentación obligatoria (DNI o carnets profesionales) si puede hacerse fuera del horario laboral, etc.
A08	Adaptación progresiva de la jornada de trabajo tras tratamiento oncológico o enfermedad grave. Hasta dos meses desde el alta médica.	Orden ECD/1479/2019 (art. 9) y Orden ECD/1480/2019 (art. 10).	Puede ampliarse en un mes más por circunstancias debidamente acreditadas. Podrá afectar hasta un 30% de la jornada diaria, considerándose como tiempo de trabajo efectivo.
A09	Boda familiar hasta 3º grado de consanguinidad o 2º de afinidad. 1 día (2 días por causa debidamente justificada).	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.e). Celebración del matrimonio o unión de hecho.	Documentación que acredite el matrimonio o unión de hecho y parentesco del funcionario con uno de los contrayentes.
A10	Derecho a ausentarse por hijos prematuros u hospitalizados. Hasta 2 horas no lectivas.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.i).	Se requerirá justificante del facultativo correspondiente cuando las horas de visita coincidan con horario lectivo.
	Asistir a clases de preparación al parto. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.k).	Justificante de asistencia o médico.
	Asistencia a exámenes prenatales. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.k). Art. 2.o) Para asistir a un máximo de tres exámenes prenatales para el progenitor diferente de la madre biológica.	Justificante de asistencia o médico.
	Asistencia a reuniones de los órganos de coordinación de los centros de educación especial, atención temprana o tutorías del centro educativo donde el hijo/a reciba atención. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.m) n) ñ).	Justificante de asistencia.
	Técnicas de fecundación asistida. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.j).	Justificante médico en el que se establece su realización dentro de la jornada de trabajo y acreditación de la estancia.



CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE FALTAS

CÓD.	CAUSA	DEFINICIÓN Y NORMATIVA	JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES
C01	Licencia por enfermedad sin parte de baja. 4 días al año, 3 de ellos pueden ser consecutivos.	Real Decreto-Ley 20-2012 de 13 de julio, modificado por Decreto-LEY 2/2019, de 15 de enero. Instrucciones de 1 de marzo de 2019. Ausencia por enfermedad sin parte de baja. Agotados estos días, toda ausencia por enfermedad deberá justificarse con parte de baja médica.	Justificante médico (NO parte de baja). Anexo justificativo de ausencia por enfermedad sin parte de baja. Diferenciar entre «parte de baja» y «justificante médico». Si el documento justificativo es un parte de baja, deberá ir a A00; si es un justificante médico irá a C01. La ausencia debe ser de día completo. Si pasados 3 días continúa la enfermedad, se cuenta la baja desde el primer día, convirtiéndose en licencia por enfermedad con parte de baja (A00).
C02	Visita médica. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.j). Atención médica del funcionario.	Justificante médico.
	Acompañamiento médico de hijos y parientes primer grado. Tiempo imprescindible.	Orden ECD/1479/2019 y Orden ECD/1480/2019 (art. 2.l). Hijos menores de 18 años o mayores cuando lo exija el tratamiento. Parientes de 1 ^{er} grado que no puedan valerse por sí mismos.	Justificante médico, en el que debe aparecer el nombre del trabajador que se ausenta. Grado de parentesco con el funcionario.
C03	Otros motivos justificados.	Aquí se incluyen otros permisos a los que se tiene derecho y que no caben en las causas anteriores, incluidos los permisos sindicales, huelgas, inclemencias meteorológicas, etc.	Justificante que acredite fehacientemente la causa de la ausencia.
D01	Libre disposición por conciliación. 2 días.	Acuerdo Mesa Sectorial Educación 21/06/2018).	Sin justificación.

LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN RECOGIDAS EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL NO SE DEBEN REFLEJAR EN EL PARTE DE FALTAS: VIAJES DE ESTUDIO, ASISTENCIA A PROGRAMAS EUROPEOS, ETC.

LAS REUNIONES ORDENADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NO SE DEBEN REFLEJAR EN EL PARTE DE FALTAS.